ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

LUGAR: Sede Central de EPES (Campanillas - Málaga)

FECHA: 21 de enero de 2021

EXPEDIENTE: 20002200

OBJETO: Servicios de asesoría jurídica de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

ASISTENTES:

Presidente: El Director Económico y de Servicios Generales, D. José Luis García Cano

Vocales: El Subdirector de Gestión Administrativa, D. José María Carrascosa Ortega
El Coordinador Técnico del Área Económica y de Servicios Generales, D. José María Patón Arévalo.
D. Enrique Bravo Escudero, en funciones de la Asesoría Jurídica de EPES.
La Responsable de Control Interno, D.ª María del Carmen Blanco Dalmau

Secretario: El Coordinador Técnico del Área Económica y de Servicios Generales, D. Juan Alberto Rosas Fernández

A las 12:00 horas del día de la fecha se reúnen los miembros de la mesa de contratación para realizar la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por las siguientes personas licitadoras:

Licitadoras	Lotes ofertados
JOSE FRANCISCO CHAMORRO MUÑOZ	Lote 2
SIVIANES & GÓMEZ ABOGADOS SLP	Lote 2
UTE GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS SL y UNIVE ABOGADOS, SLP	Lote 1
SANGUINO ABOGADOS, SLP	Lotes 1 y 2
AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP SAP	Lote 1
GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP	Lotes 1 y 2
ANGEL CARAPETO PORTO	Lote 2

ACTUACIONES PREVIAS

El 19 de enero de 2021, se realizó a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la apertura del Sobre electrónico n.° 1 con la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por las personas licitadoras que concurren a este procedimiento de adjudicación, relacionadas anteriormente.

ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Se ha verificado la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por las personas licitadoras, con el siguiente resultado:

1° La documentación presentada por las personas licitadoras JOSE FRANCISCO CHAMORRO MUÑOZ, UTE GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS SL y UNIVE ABOGADOS, SLP, SANGUINO ABOGADOS, SLP, AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP SAP y GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP, es conforme.

2° A continuación se indican los defectos u omisiones subsanables que respecto a la documentación acreditativa de los requisitos previos deberán realizar la personas licitadoras relacionadas a continuación:

Código:	7GTMZ971PFIRMAvsxMlpzGY-k2RuIv	Fecha	26/01/2021
Firmado Por	JUAN ALBERTO ROSAS FERNANDEZ		
	JOSE LUIS GARCIA CANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

SIVIANES & GÓMEZ ABOGADOS SLP

Observación relativa a la letra e) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- No han presentado declaración en la que se indique bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas.

Subsanación a realizar: A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

ANGEL CARAPETO PORTO

Observación relativa a la letra e) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- No han presentado declaración en la que se indique bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas.

Subsanación a realizar: A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

Los defectos u omisiones indicadas se comunicarán a las personas licitadoras a través de medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y se hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 16:15 horas del día de la fecha indicada al principio.

El Secretario El Presidente

Código:	7GTMZ971PFIRMAvsxMlpzGY-k2RuIv	Fecha	26/01/2021
Firmado Por	JUAN ALBERTO ROSAS FERNANDEZ		
	JOSE LUIS GARCIA CANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2